



**MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
DIRECCION DE OBRAS
ALCALDIA / 2017**

DECRETO N° 7.476/

**ESTABLECE COMISION RECEPCION
PROVISORIA DE LA OBRA "DESPEJE
CAMPAMENTO ALTO EL PINAR,
COMUNA DE ARAUCO".**

ARAUCO, 07 de Diciembre de 2017.-

VISTOS:

- a) El Convenio Transferencia de Recursos de fecha 19 de Febrero de 2016, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Arauco, para la ejecución del Proyecto "Despeje y Reutilización del Terreno Campamento Alto El Pinar, Comuna de Arauco".
- b) La Resolución N° 1.504 de fecha 04 de Noviembre de 2016, mediante el cual se aprueba Convenio de Transferencia, suscrito entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Arauco para la ejecución del Proyecto "Despeje y Reutilización Terreno Campamento Alto El Pinar, Comuna de Arauco".
- c) La Cuenta "Fondos de Administración" 214.05.03.011.001, la cual contempla el Financiamiento para la ejecución de la Obra "Despeje Campamento Alto El Pinar, Comuna de Arauco".
- d) Las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Formularios, Anexos y demás antecedentes elaborados por esta Municipalidad para el llamado a Licitación Pública ID. 1735-6-LE17 "Despeje Campamento Alto El Pinar, Comuna de Arauco".
- e) El Decreto N° 677 de fecha 07 de Febrero de 2017, por medio del cual se Aprueban la Bases y designa Comisión Evaluadora, de la Licitación Pública, ID 1735-6-LE17 "Despeje Campamento Alto El Pinar, Comuna de Arauco".
- f) La Oferta presentada por la Empresa MGV Servicios Ingeniería y Construcción Ltda., para la ejecución de la Obra "Despeje Campamento Alto El Pinar, Comuna de Arauco", por un monto de \$ 13.998.998 (trece millones novecientos noventa y ocho mil novecientos noventa y ocho pesos), impuestos legales incluidos, con un plazo de ejecución de 77 días corridos.
- g) El Decreto Alcaldicio N° 1.618 de fecha 09 de Marzo de 2017, mediante el cual se acepta la oferta de la Empresa MGV Servicios, Ingeniería y Construcción Ltda., para la ejecución de la Obra "Despeje Campamento Alto El Pinar, Comuna de Arauco".
- h) La Resolución de Adjudicación del Portal Mercado Público, de la Licitación Pública ID. 1735-6-LE17 "Despeje Campamento Alto El Pinar, Comuna de Arauco".

- i) El Contrato de Servicio N° 06 de fecha 29 de Marzo de 2017, entre la Municipalidad de Arauco y la Empresa MGV Servicios, Ingeniería y Construcciones Ltda., para la ejecución de la obra "Despeje Campamento Alto El Pinar, Comuna de Arauco", aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2.045 de fecha 29 de Marzo de 2017.
- j) El Acta de Entrega de Terreno de fecha 08 de Mayo de 2017, mediante la cual se establece el comienzo de las obras.
- k) La Carta de la Empresa MGV Servicios, Ingeniería y Construcciones Ltda., de fecha 13 de Julio de 2017, mediante la cual solicitan un aumento de plazo en la ejecución de las obras, por los motivos que señalan.
- l) El Informe de la Inspector Técnico Srta. María Teresa Gayoso Cádiz, de fecha 13 de Julio de 2017, recomendando autorizar la ampliación de plazo solicitada.
- m) El Convenio Modificadorio Anexo N° 01 de fecha 17 de Julio de 2017, por ampliación de plazo de ejecución de obras de 80 días corridos, en Contrato "Despeje Campamento Alto El Pinar, Comuna de Arauco", aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4.411 de fecha 17 de Julio de 2017.
- n) La Carta de la Empresa MGV Servicios, Ingeniería y Construcciones Ltda., de fecha 29 de Septiembre de 2017, mediante la cual solicitan un nuevo aumento de plazo en la ejecución de las obras, por los motivos que señalan.
- o) El Informe de la Inspector Técnico Srta. María Teresa Gayoso Cádiz, de fecha 02 de Octubre de 2017, recomendando autorizar la ampliación de plazo solicitada.
- p) El Convenio Modificadorio Anexo N° 02 de fecha 04 de Octubre de 2017, por ampliación de plazo de ejecución de obras de 45 días corridos, en Contrato "Despeje Campamento Alto El Pinar, Comuna de Arauco", aprobado por Decreto Alcaldicio N° 6.209 de fecha 04 de Octubre de 2017.
- q) El Correo Electrónico de la Srta. Verónica Hidalgo Contreras, Encargada Regional Programa Campamentos Serviu Región del Bio Bio, de fecha 19 de Julio de 2017, que adjunta pronunciamiento jurídico solicitado por la Inspección Técnica de la Obra.
- r) El Memorándum Interno del Director de Obras al Asesor Jurídico de ésta Municipalidad, solicitando pronunciamiento jurídico sobre disminución de obras en partidas globales y a suma alzada de la obra.
- s) El Pronunciamiento del Asesor Jurídico Sr. Omar Molina Ibarra, de fecha 30 de Agosto de 2017.
- t) El Informe de la Inspector Técnico Srta. María Teresa Gayoso Cádiz, de fecha 30 de Octubre de 2017, recomendando, en virtud de los antecedentes señalados, efectuar Convenio Modificadorio por disminución de obras en Contrato "Despeje Campamento Alto El Pinar, Comuna de Arauco".
- u) El Convenio Modificadorio Anexo N° 03 por disminución de obras, de fecha 31 de Octubre de 2017, en Contrato de Servicio N° 06 de fecha 29 de Marzo de 2017 denominado "Despeje Campamento Alto El Pinar, Comuna de Arauco", aprobado por Decreto 6.594 de fecha 31 de Octubre de 2017.
- v) La Carta de la Empresa MGV Servicios, Ingeniería y Construcciones Ltda., de fecha 24 de Noviembre de 2017, mediante la cual solicitan la Recepción Provisoria de las obras.

- w) El Informe de la Inspector Técnico de la Obra Srta. María Teresa Gayoso Cádiz, de fecha 07 de Diciembre de 2017, mediante el cual recomienda designar la Comisión de Recepción Provisoria de las obras.
- x) La Ley N° 19.886 "Ley de Compras Públicas y su Reglamento".
- y) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

- 1.- Establécese la Comisión de Recepción Provisoria de la Obra "Despeje Campamento Alto El Pinar, Comuna de Arauco", contratada con la Empresa MGV Servicios, Ingeniería y Construcción Ltda., en virtud del Decreto Alcaldicio N° 2.045 de fecha 29 de Marzo de 2017.

Contratista : Empresa MGV Servicios, Ingeniería y Construcción Ltda.

Inspector Técnico de la Obra : Srta. María Teresa Gayoso Cádiz.

Integran la Comisión :

- Sr. Luis Santibañez Durán, Inspector Técnico de Obras.
- Sr. Hugo Peña Araneda, Inspector Técnico de Obras.
- Sr. Pedro Zambrano Cartes, Inspector de Obras.

- 2.- Cabe señalar, que si en el momento de la constitución de ésta Comisión en terreno, algún integrante no estuviera presente, será remplazado por la persona que le subroge en su cargo.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



FELIX FERNANDO ROCHA RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL

RLF/MTGC/mpi.

Distribución :

- Carpeta Proyecto.
- Dirección de Control.
- Dirección de Finanzas.
- Dirección de Finanzas (Unidad de Transparencia).
- Oficina de Partes.

Hoja N° 3.

Decreto Alcaldicio N° 7.476 /

Campamento Alto El Pinar.



CRISTOPHER PARKES SOTOMAYOR
ALCALDE (S)